REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA

Prado - Tolima, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO No. 002 DEL 26 DE ABRIL DE 2022 RADICADO EN ESTE DESPACHO EL 21 DE JULIO DE 2022.

Procedente: JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL – Transitorio – OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ.
Proceso: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía Promovido por Orlando Torrado Flórez C.C. 13.256.690 contra Carlos Fuentes Ramírez C.C.1.110.483.927. Rad. 73-001-41-89-008-2022-00045-00

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión conferida por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL – Transitorio – OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ, mediante el Despacho Comisorio No. 002 del 26 de abril de 2022, radicado en este juzgado vía correo electrónico de este juzgado el 21 de julio de 2022,

En consecuencia, señálese como **fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro** de los bienes muebles y enseres que sean legalmente embargables y que se encuentren dentro del bien inmueble denominado la Caballa Villa Laura ubicado en la represa de Prado de esta municipalidad y que sean de propiedad del ejecutado CARLOS FUENTES RAMIREZ, el **día tres del mes de agosto del año 2022 a la hora de las 8:30 am .**

SE PRECISA A LA PARTE INTERESADA QUE DEBERÀ PONER A DISPOCISIÒN DEL DESPACHO TODOS LOS MEDIOS SUFICIENTES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL HASTA EL LUGAR OBJETO DE LA DILIGENCIA, SO PENA DE RECHAZAR LA PRACTICA DE LA MISMA; DEBERÀ INFORMAR CON CINCO (5) DIAS DE ANTELACIÒN LA UBICACIÒN EXACTA DEL MENCIONADO PREDIO.

Infórmese de lo propio al secuestre designado por el despacho comitente, esto es a la Sociedad Valenzuela Gaitán y Asociados. Para tal efecto comuníquese la presente determinación a través del correo electrónico valenzuelagaitanyasociados@gmail.com y al celular 321 440 37 98.

Se deja constancia que las fechas aquí fijadas, son las más próximas según el libro de audiencias que se maneja en el despacho. Por secretaría líbrense los citatorios a que haya lugar.

No se tiene conocimiento de la identidad de los apoderados de las partes procesales.

Una vez realizada la diligencia devuélvase el presente Comisorio al Despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.034 de fecha 26 de julio de 2022, se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria